



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0975-R-2024
Piura, 16 de diciembre del 2024

VISTO:

El expediente N° 000151-0602-24-6 presentado por el Dr. Jorge Eduardo Garcés Agurto, Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, con relación a la **Designación de los Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias de la Universidad Nacional de Piura**, que contiene el Oficio N° 1140-DGADM-UNP-2024 del 11.Nov.2024, el Oficio N° 3125-R-UNP-2024 del 03.Dic.2024, el Oficio N° 2704-2024-OCAJ-UNP del 10.Dic.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, que prescribe: *"(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)"*;

Que, mediante Ley N° 13531, del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: *"(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"*; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que dice: *"6.1 Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el jefe de Administración y el Tesorero, de manera conjunta, o quienes hagan sus veces respectivamente, en las entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezcan"*;

Que, en este contexto, la Dirección General del Tesoro Público, mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, estableció un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público (...);

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, dispone: *"1.1 Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, (...) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces"* y en su numeral 1.2 señala que *"1.2 Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas."*;

Que, el literal a) del Artículo 2° de la precitada Resolución Directoral, dispone que la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: *"a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa."*;

Que, estando a lo señalado, con Oficio N° 1140-DGADM-UNP-2024 del 11.Nov.2024, el Dr. Jorge Eduardo Garcés Agurto, Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura solicita la designación de los responsables de las cuentas bancarias de la institución y propone suplentes;



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0975-R-2024
Piura, 16 de diciembre del 2024

Que, con Oficio N° 3125-R-UNP-2024 del 03.Dic.2024 el CPC. Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, remite los actuados a la oficina de Secretaria General para la emisión de la Resolución Rectoral;

Que, a través del Oficio N° 2704-2024-OCAJ-UNP del 10.Dic.2024, la Abog. Evelyn M. Adrianzen Palacios, Jefe (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica concluye: "(...) se declare procedente el pedido que nos ocupa, debiéndose emitir el documento resolutive correspondiente.";

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, que prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.";

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales conferidas, con visto de la Oficina Central de Asesoría Jurídica y la Secretaria General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR como **Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias de la Universidad Nacional de Piura**, de acuerdo al siguiente detalle:

TITULARES	CARGO
DR. JORGE EDUARDO GARCÉS AGURTO DNI N° 02652086	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
MG. DOMITILA MARGOT RODRIGUEZ VIÑAS DNI N° 02677828	JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA

SUPLENTES	CARGO
MG. CINTHYA DEL SOCORRO ALZAMORA RIVAS DNI N° 43586147	JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACION
TEC. EDUARDO EMILIO BERMEJO REQUENA DNI N° 02615144	ESPECIALISTA CONTROL PRESUPUESTARIO

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los/as integrantes, titulares y suplentes, Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias de la Universidad Nacional de Piura, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

cc: RECTOR, DGA, URH, OPYPTO, INT(06), ARCHIVO
11 copias/VAGV




Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARÍA GENERAL




ENRIQUE RAMIRO CÁCERES FLORIÁN
RECTOR (e)